VISTO:

Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. – "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

## CONSIDERANDO:

- Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental y que al 1º de noviembre de 2022 se cuenta con un fondo de incentivo de \$ 630.113
- Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$365.930( Trescientos sesenta y cinco mil novecientos treinta pesos uruguayos)

3. Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

## EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

## RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1 al 31 de Octubre del 2022 del Fondo de Incentivo.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
  - 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Luis Trujillo ,Alcalde (I) del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 01 de noviembre del 2022

Luis Trujillo

Alcalde (I) Municipio de Atlántida

Adriana de Sosa

Concejal

Juan Diaz

Concejal

Daniel López

Concejal

William Bermolen

Concejal